

La Seguridad Social pasa a la notificación electrónica en septiembre

Desde el 1 de septiembre de 2026, en determinados procedimientos, la Seguridad Social dejará de notificar por carta y utilizará preferentemente la notificación electrónica.

Podrás recibir un aviso por SMS o correo electrónico, si bien ese aviso NO es la notificación en sí misma.

¿DÓNDE PODRÁS VER LA NOTIFICACIÓN?

- En la [Sede Electrónica de la Seguridad Social](#).
- En la Dirección Electrónica que tengas habilitada en tus relaciones con las Administraciones Públicas.
- En tu Carpeta Ciudadana.

¿CUÁNDO SE ENTIENDE NOTIFICADA?

- Si accedes a la notificación: Ese mismo día.
- Si no accedes: A los 10 días naturales desde que se puso a tu disposición, se entenderá legalmente practicada la notificación, aunque no la hayas abierto.

¿QUÉ OCURRE ENTONCES?

Los plazos empiezan a contar desde la notificación, aunque no hayas leído el mensaje. Ojo con tus plazos para presentar alegaciones, recursos, aportar documentación, cumplir requerimientos, etc. **Y si has estado o te encuentras de baja laboral, atento a esta información sobre las notificaciones correspondientes al INSS.**

Más información sobre la última modificación de la regulación de las notificaciones y comunicaciones electrónicas en el ámbito de la Administración de la Seguridad Social: ver [Orden ISM/541/2026](#).

Nuestro consejo es que mantengas actualizado tu teléfono y correo electrónico y consultes periódicamente a través de tu certificado electrónico, la Sede Electrónica de la Seguridad Social <https://idp.seg-social.es/PGIS/Login>, tu Carpeta Ciudadana y tus sistemas habilitados de notificaciones con las Administraciones Públicas.

